

Bogotá, D.C.

(223)

Señor(a)
CAPERA ARIAS RICARDO ENRIQUE
ricardocapera1994@gmail.com
Ciudad

Asunto: Citación a Audiencia Pública.

Referencia: Expediente SDG 2019514870132299E
Expediente de Policía No 11-001-6-2019-490622
Comparendo 2 del día martes ,12 de noviembre de 2019

Me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 19 de Agosto de 2026, proferido por el Inspector de Convivencia y Paz de atención prioritaria No. 7 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) CAPERA ARIAS RICARDO ENRIQUE, identificado(a) con la C.C No. 1004877012, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 146 numeral 7 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “146.7 Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”. En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA: viernes, 11 de septiembre de 2026

HORA: 10:40 a.m. (llegar 20 minutos antes)

LUGAR: Modulo 25 Primer Piso

DIRECCIÓN: Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17, Bogotá

A tal diligencia deberá comparecer presencialmente con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer personalmente al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo. Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará para decisión de fondo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA: jueves, 17 de septiembre de 2026

HORA: 10:40 a.m. (llegar 20 minutos antes)

LUGAR: Modulo 25 Primer Piso

DIRECCIÓN: Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17, Bogotá

